



Bruselas, 10 de marzo de 2026
(OR. en)

6296/26
ADD 1

LIMITE

COEST 143

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: Proyecto de DECISIÓN DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-UCRANIA, relativa a la creación del Subcomité para la Reforma de la Administración Pública en el marco del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, y al refrendo de la creación del Comité Consultivo Mixto entre el Comité Europeo de las Regiones y las autoridades locales y regionales elegidas de Ucrania

PROYECTO DE
DECISIÓN N.º .../2026
DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-UCRANIA,

de ...

**relativa a la creación del Subcomité para la Reforma de la Administración Pública
en el marco del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea
y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte,
y Ucrania, por otra,
y al refrendo de la creación del Comité Consultivo Mixto
entre el Comité Europeo de las Regiones y las autoridades locales y regionales elegidas de
Ucrania**

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-UCRANIA,

Visto el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra (en lo sucesivo, «Acuerdo») y en particular su artículo 463, en relación con su artículo 466,

RECONOCIENDO que la reforma de la Administración pública es determinante para la convergencia de Ucrania con la UE, y que el diálogo y la cooperación entre las autoridades locales de la UE y de Ucrania aportan una contribución integral al desarrollo de sus relaciones,

RECORDANDO las Conclusiones del Consejo sobre la ampliación, de 17 de diciembre de 2024, en las que el Consejo señalaba que los avances en los ámbitos del Estado de Derecho y las reformas del sistema judicial y de la Administración Pública siguen siendo vitales para reforzar la resiliencia de Ucrania,

RECORDANDO que Ucrania completó el examen analítico del acervo, también sobre la reforma de la Administración Pública, el 30 de septiembre de 2025,

RECONOCIENDO que la creación de un Subcomité para la Reforma de la Administración Pública representa un importante paso adelante en el refuerzo de las relaciones entre la UE y Ucrania y en la mejora de su diálogo estratégico en dicho ámbito crucial, y que el refrendo de la creación del Comité Consultivo Mixto entre el Comité Europeo de las Regiones y las autoridades locales y regionales elegidas de Ucrania (en lo sucesivo, «Comité Consultivo Mixto») reforzaría el diálogo directo entre ellos,

OBSERVANDO que el Subcomité para la Reforma de la Administración Pública servirá de plataforma para el diálogo estratégico y facilitará los debates y la coordinación sobre las reformas clave en el ámbito de la Administración pública, y que desempeñará un papel central en el seguimiento de la aplicación de la hoja de ruta de la reforma de la Administración Pública y proporcionará orientaciones para garantizar la armonización con las normas y las mejores prácticas de la UE; y que el Comité Consultivo Mixto serviría de plataforma para compartir las mejores prácticas de la UE en materia de gobernanza local y regional y en los asuntos relacionados con la aplicación del Acuerdo de Asociación a nivel territorial, estableciendo así una forma coherente y estable de cooperación con las autoridades locales y regionales elegidas de Ucrania y permitiéndoles desempeñar un papel activo mediante la codirección del Comité Consultivo Mixto y elaboración conjunta de su agenda y la formulación de recomendaciones.

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud del artículo 463 del Acuerdo, el Consejo de Asociación está habilitado para tomar decisiones con el fin de lograr los objetivos fijados en el Acuerdo.
- (2) Con arreglo al artículo 466, apartado 2, del Acuerdo, el Consejo de Asociación puede decidir crear cualquier comité u organismo especial en ámbitos específicos que sea necesario para la aplicación del Acuerdo y ha de determinar su composición, funciones y funcionamiento.
- (3) Procede crear el Subcomité para la Reforma de la Administración Pública y el Comité Consultivo Mixto a fin de que los expertos puedan debatir sobre los principales temas dentro del ámbito del Acuerdo.

DECIDE:

Artículo 1

Subcomité para la Reforma de la Administración Pública

1. Se crea el Subcomité para la Reforma de la Administración Pública.
2. El Reglamento interno del Subcomité para la Reforma de la Administración Pública se regirá por el artículo 16 del Reglamento interno del Comité de Asociación establecido en el anexo II de la Decisión n.º 1/2014, de 15 de diciembre de 2014, del Consejo de Asociación UE-Ucrania, y se aplicará *mutatis mutandis* de conformidad con dicho artículo.
3. El ámbito de actuación del Subcomité para la Reforma de la Administración Pública podrá enmendarse o modificarse de otro modo previo acuerdo mutuo de las Partes.

Artículo 2

Comité Consultivo Mixto

1. Se refrenda la creación del Comité Consultivo Mixto, compuesto por un número igual de representantes del Comité Europeo de las Regiones, por una parte, y de representantes elegidos de las autoridades locales y regionales de Ucrania, por otra.

2. El Comité Consultivo Mixto llevará a cabo, por iniciativa propia, sus actividades dirigidas a promover el diálogo y fomentar la cooperación entre las autoridades locales y regionales.
3. El Comité Consultivo Mixto adoptará su propio reglamento interno.
4. El Comité Consultivo Mixto podrá presentar recomendaciones al Consejo de Asociación.
5. Los gastos relacionados con las reuniones del Comité Consultivo Mixto, incluidos los derivados de la organización y de la participación de sus delegados y su personal de apoyo, así como las dietas de viaje y manutención, correrán a cargo del Comité Europeo de las Regiones y del Gobierno de Ucrania.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en ..., el ...

*Por el Consejo de Asociación,
La Presidenta / El Presidente*
